

JUEVES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 223

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-9867 *Aprobación definitiva de la Modificación Puntual 11 de las Normas Subsidiarias. Expediente 53/2942/2017.*

Por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 30 de octubre de 2018, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de Modificación Puntual nº 11 del Texto Refundido de las Normas subsidiarias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, consistente en la definición y concreción del uso "varios" y asignación de este uso especial al ámbito de SG de equipamientos E-32.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 75.2 de la LBRL y 84.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace público el contenido de la referida modificación puntual que figura como anexo al presente.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

A) Contra el Acuerdo adoptado, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición contra el acto de aprobación ante el mismo órgano que adoptó el Acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del Acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente Acuerdo.

B) Contra el contenido de la modificación aprobada, por su carácter normativo, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente Acuerdo.

C) También podrá interponer cualquier otro recurso, admitido en Derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 6 de noviembre de 2018.

El alcalde en funciones,
Manuel Pérez Marañón.

JUEVES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 223

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
Modificación de NNSS –NÚM. 11 - Definición y concreción del uso de equipamiento "especial" en sustitución del uso "varios" y asignación de este uso especial al ámbito de SG de equipamientos E-32

Modificación de NNSS

Definición y concreción del uso de equipamiento "especial"
en sustitución del uso "varios" y asignación de este uso
especial al ámbito de SG de equipamientos E-32



agosto de 2017

JUEVES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 223

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

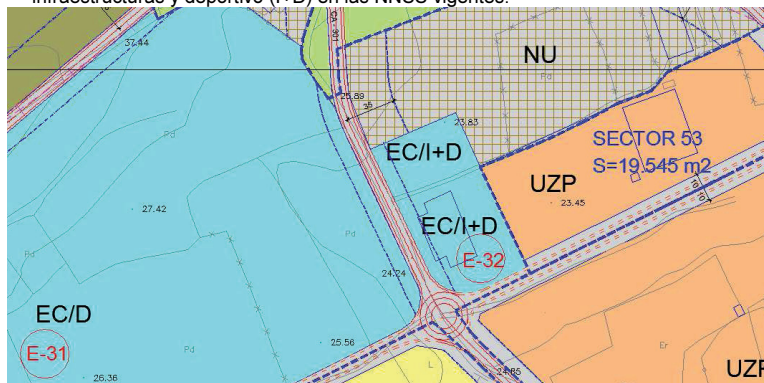
Modificación de NNSS –NÚM. 11 - Definición y concreción del uso de equipamiento "especial" en sustitución del uso "varios" y asignación de este uso especial al ámbito de SG de equipamientos E-32

MEMORIA

CONTENIDO

La modificación de NNSS pretende de forma simultánea:

- Ajustar las determinaciones para el uso de equipamiento "especial" en relación con la compatibilidad con otros usos.
- Ajustar la ordenanza núm. 8. de equipamientos, sustituyendo al uso característico "varios" previsto en las NNSS vigentes por el uso "especial".
- Asignar el uso "especial" al ámbito de SG de equipamientos E-32, de uso de infraestructuras y deportivo (I+D) en las NNSS vigentes.



Fragmento del plano 2.2.(B) "ordenación - plano de conjunto" de las NNSS vigentes

MOTIVACIÓN

El ámbito de equipamiento de SG-E-32 es un Sistema General con destino público, de 7.662 m2 según definición en la Memoria de NNSS, con uso de "infraestructuras y deportivo".

La porción Sur de este SG-E-32 es un terreno de titularidad pública, con una superficie de 5.477 m2 medidos en la documentación gráfica de las NNSS. En este ámbito se sitúa una edificación (antigua instalación productiva) que sirve como edificio administrativa para oficinas municipales en tres plantas (1.000 m2 de superficie construida) y una nave aneja de también 1.000 m2, sede de los servicios municipales de mantenimiento. Está prevista la rehabilitación integral de esta edificación pública para destinarla a usos administrativos y educativos municipales (en el área de oficinas) y para usos de almacenamiento, talleres municipales y locales productivos para alquiler para emprendedores en la nave aneja al Este.

Ante la perspectiva de la rehabilitación antes mencionada, y revisada la normativa urbanística municipal, se ha detectado:

JUEVES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 223

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Modificación de NNSS –NÚM. 11 - Definición y concreción del uso de equipamiento "especial" en sustitución del uso "varios" y asignación de este uso especial al ámbito de SG de equipamientos E-32

- Que el uso de "infraestructuras y deportivo" es inadecuado para este ámbito, y que en el listado de usos en la ordenanza de equipamientos en NNSS (artículo 12.35.2)¹ no se define un uso específico adecuado al objeto de la actuación pública pretendida (ni tan siquiera para el uso actual).
- Que el uso "varios" no tiene definición en el CAPÍTULO 26 - CONDICIONES DE LOS USOS BÁSICOS O PORMENORIZADOS, ni en ninguna otra disposición o texto de las NNSS.
- Que existe una definición de "usos especiales", dentro del global "dotacional"² en la SECCIÓN VIGESIMOSEGUNDA del CAPÍTULO 26³ citado, a la cual pueden adscribirse los usos previstos en el ámbito del equipamiento SG-E-32 y, también, los ahora indefinidos como "varios" en la ordenanza de equipamientos, dando coherencia a las NNSS en el apartado de usos de equipamientos y su ordenanza.
Esta descripción de "usos especiales" se incluye también en el artículo 11.26.25.80 de las NNSS vigentes en lo relativo a la compatibilidad de usos, previéndose su variación en esta modificación (ampliando el listado de los usos compatibles con el "especial", ya que se prevé en NNSS una total incompatibilidad).

NOTA: como referencia, aunque sin vinculación normativa, se cita que en la documentación de la revisión del planeamiento general en tramitación se define el "uso de equipamiento especial" con la siguiente regulación:

1.- Se incluye en este uso todos aquellos que no pueden encuadrarse en algún otro uso de equipamiento tales como los cementerios, tanatorios, cocheras, espacios para la práctica de defensa civil o militar y demás dotaciones o instalaciones públicas o privadas que no se puedan incluir razonablemente entre las categorías de uso dotacional de equipamientos anteriormente regulados.

2.- Por su singularidad y amplio espectro de posibilidades de implantación no se establecen categorías de intensidad o situación para este uso. Salvo casos particulares regulados en estas ordenanzas, se dispone su incompatibilidad con otros usos en la misma edificación o parcela, debiéndose situar en edificio y parcela independiente. Las particularidades serán resueltas por el Ayuntamiento aplicando criterios de equivalencia con situaciones asimilables pudiendo adoptar criterios justificados de afinidad para admitir excepcionalmente este uso con otros en la misma edificación o parcela.

3.- Además de las normas de protección y urbanización y condiciones generales de la edificación aplicables que se determinan en los Títulos II, III y IV de estas ordenanzas, y la legislación y normativa técnica, y sectorial en su caso, se deberá atender a las condiciones particulares que se han establecido para usos concordantes.

JUSTIFICACIÓN LEGAL

¹

- D: Deportivo
- E: Educativo.
- CS: Cívico-social
- R: Religioso.
- S: Sanitario.
- I: Infraestructuras.
- V: Varios.

² Cuadro en el artículo 11.26.1 de las NNSS vigentes

³ Artículos 11.26.22.66. y 11.26.22.67

JUEVES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 223

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Modificación de NNSS –NÚM. 11 - Definición y concreción del uso de equipamiento "especial" en sustitución del uso "varios" y asignación de este uso especial al ámbito de SG de equipamientos E-32

La modificación propuesta se estima ajustada a los requisitos y limitaciones planteadas en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Cantabria 2/2001⁴, afectando al sistema general de equipamientos SG-E-32 y a los ámbitos de equipamientos con la definición de uso "varios", sin alteraciones en la clasificación del suelo.

EFFECTOS SOBRE EL PLANEAMIENTO VIGENTE

1. SINTESIS

La MODIFICACIÓN se realiza en los siguientes artículos:

- Artículo 11.26.25.80. de la SECCIÓN VIGESIMOQUINTA. INCOMPATIBILIDAD DE USOS. del CAPÍTULO 26
- Artículo 12.35.2. USOS CARACTERÍSTICOS del CAPÍTULO 35. ORDENANZA Nº 8: EQUIPAMIENTOS (EC).

Esta modificación tiene EFECTO en las siguientes determinaciones de las NNSS:

- Artículo 12.35.5. COEFICIENTE DE LA EDIFICABILIDAD del CAPÍTULO 35. ORDENANZA Nº 8: EQUIPAMIENTOS (EC).
- Apartado 21 de la Memoria donde se relacionan los sistemas generales de equipamiento.
- La documentación gráfica de las NNSS únicamente se verá afectada en la nomenclatura de los códigos en el uso de los ámbitos de equipamientos afectados: el Sistema General de Equipamiento E-32, con denominación previa "Infraestructuras-deportivo" con el código "EC/I+D", tendrá con la modificación el código "EC/Es" asignado al uso "Especial"; y los ámbitos de equipamiento con la denominación previa de "VARIOS" y código "V" (E-2, E-7, E-25 y E-39), tendrán el código "Es".

⁴ *DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. Normativa aplicable y adaptación de Planes anteriores.*

1. *Con carácter general serán de directa aplicación desde la entrada en vigor de esta Ley todas aquellas disposiciones que puedan aplicarse sin necesidad de la previa existencia o intermediación de un Plan General de Ordenación adaptado a la misma. En particular, serán inmediatamente aplicables las normas contenidas en los artículos 32 a 37 y en los títulos IV a VII de esta Ley.*

2. *Los Planes o Normas Subsidiarias aprobados con anterioridad conservarán su vigencia hasta su revisión o adaptación a las previsiones de esta Ley, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 1 anterior y en las restantes disposiciones transitorias.*

3. *Los municipios que tengan en vigor Planes Generales de Ordenación Urbana o Normas Subsidiarias adaptarán sus instrumentos de planeamiento a lo dispuesto en esta Ley en el plazo de cuatro años.*

4. *Trascurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y sin perjuicio de lo establecido en el planeamiento territorial, podrán realizarse modificaciones puntuales de los instrumentos de planeamiento, salvo que impliquen cambio de la clasificación del suelo para destinarlo a la construcción de viviendas que en su mayoría no estén sometidas a un régimen de protección pública.*

No podrán realizarse modificaciones puntuales que conjunta o aisladamente supongan cambios cuya importancia o naturaleza impliquen la necesidad de una revisión general del planeamiento en los términos del artículo 82 de la presente Ley.

(...)

JUEVES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 223

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
Modificación de NNSS –NÚM. 11 - Definición y concreción del uso de equipamiento "especial" en sustitución del uso "varios" y asignación de este uso especial al ámbito de SG de equipamientos E-32

2. REDACCIÓN ACTUAL DE LOS ARTÍCULOS QUE SE MODIFICAN (Se marcan en color rojo y las redacciones que se sustituirán)

CAPÍTULO 26. CONDICIONES DE LOS USOS BÁSICOS O PORMENORIZADOS.

(...)

SECCIÓN VIGESIMOQUINTA. INCOMPATIBILIDAD DE USOS.

ARTÍCULO 11.26.25.80. INCOMPATIBILIDAD DE USOS.

Incompatibilidad entre usos es la limitación que estas Normas establecen para que no puedan darse determinados usos simultáneamente en el mismo edificio.

No se consideran incompatibles aquellas actividades auxiliares que, comprendidas dentro de un uso, pudieran no obstante ser clasificadas, en sí mismas, en otro uso.

En el siguiente cuadro puede verse la incompatibilidad entre usos.

	INCOMPATIBILIDAD ENTRE USOS PORMENORIZADOS DENTRO DEL MISMO EDIFICIO O PARCELA																													
	Vivienda familiar	Vivienda colectiva	Bajos comerciales	Edificios comerciales	Almacenes, exposición y venta	Locales de oficina	Locales de hostelería	Instalaciones hoteleras	Campamento de turismo	Locales de espectáculo	Edificios de espectáculos	Locales de reunión	Edificios de reunión	Talleres	Almacenaje	Garajes y servicios autom.	Gasolineras	Colectivo escolar	Colectivo cultural	Colectivo asociativo	Colectivo religioso	Colectivo institucional	Colectivo asistencial	Colectivo otros	Parques y jardines	Recreo y expansión	Deportivo	Usos especiales		
Vivienda familiar				2																										
Vivienda colectiva				3																										
Bajos comerciales																														
Edificios comerciales																														
Almacenes, exposición y venta																														
Locales de oficina																														
Locales de hostelería																														
Instalaciones hoteleras																														
Campamento de turismo																														
Locales de espectáculo																														
Edificios de espectáculos																														
Locales de reunión																														
Edificios de reunión																														
Talleres																														
Almacenaje																														
Garajes y servicios autom.																														
Gasolineras																														
Colectivo escolar																														
Colectivo cultural																														
Colectivo asociativo																														
Colectivo religioso																														
Colectivo institucional																														
Colectivo asistencial																														
Colectivo otros																														
Parques y jardines																														
Recreo y expansión																														
Deportivo																														
Usos especiales																														

JUEVES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 223

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Modificación de NNSS –NÚM. 11 - Definición y concreción del uso de equipamiento "especial" en sustitución del uso "varios" y asignación de este uso especial al ámbito de SG de equipamientos E-32

	INCOMPATIBLE
	1 COMPATIBLE CON NIVEL I (etc.)

CAPÍTULO 35. ORDENANZA Nº 8: EQUIPAMIENTOS (EC).

ARTÍCULO 12.35.2. USOS CARACTERÍSTICOS.

En los planos de Calificación del Suelo y Regulación de la Edificación se señala el uso característico que corresponde a cada parcela con la siguiente especificación:

- D: Deportivo
- E: Educativo.
- CS: Cívico-social
- R: Religioso.
- S: Sanitario.
- I: Infraestructuras.
- V: Varios.

3. REDACCIÓN ACTUAL DE LAS DETERMINACIONES AFECTADAS⁵ (Se marcan en color rojo las redacciones que se sustituirán)

ARTÍCULO 12.35.5. COEFICIENTE DE LA EDIFICABILIDAD.

El coeficiente de edificabilidad se regula por la aplicación de los índices siguientes en función del uso característico a cada parcela neta:

- D = 0,4 m²/m²
- E = 0,5 "
- CS = 0,9 "
- R = 0,8 "
- S = 0,5 "
- I = 0,3 "
- V = 0,5 "

En caso de coexistencia de varios equipamientos en una misma parcela, la edificabilidad atribuible a la totalidad de la parcela será la del equipamiento que ocupe la mayor parte de la parcela.

MEMORIA

21.- EQUIPAMIENTOS.

La relación de las áreas de equipamiento en suelo urbano, no adscritas a unidades de ejecución, con su número indicativo, expresión de su carácter específico, localización, superficie, titularidad, en el caso de ser público, su estado de obtención por el Ayuntamiento, estado de ejecución, y porcentaje en relación a la totalidad, es:

(*) Grado de obtención actual. Los que componen el sistema general de Equipamientos vienen señalados por el código "S.G.", como puede verse en los planos.

EQUIP.EC	TIPO	LOCALIDAD	SUPERFICIE	TITULARIDAD	OBTENCION	URBANI-ZACION	%
S.G. E-1	I	Soto	3.915	PUBLICO	SI	SI	0,76

⁵ A salvo de la información gráfica que se compendia en una anexo final para evitar confusiones.

JUEVES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 223

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Modificación de NNSS –NÚM. 11 - Definición y concreción del uso de equipamiento "especial" en sustitución del uso "varios" y asignación de este uso especial al ámbito de SG de equipamientos E-32

S.G. E-2	V + I	Soto	7.822	PUBLICO	SI (1/3)*	NO	1,52
S.G. E-3	R-S	Soto	2.398	PUBLICO	SI	SI	0,46
S.G. E-4	E	Soto	2.399	PUBLICO	SI	SI	0,47
E-5	I	Soto	1.135	PRIVADO	SI	SI	0,22
S.G. E-6	NAVAJEDA	Soto	5.435	PUBLICO	SI	NO	1,05
E-7	I + V	Soto	11.043	PUBLICO	NO	NO	2,14
S.G. E-8	NAVAJEDA	Soto	11.194	PUBLICO/PRI VADO	SI (1/2)	NO	2,17
S.G. E-9	NAVAJEDA	Soto	4.425	PUBLICO	SI	NO	0,86
E-10	NAVAJEDA	Soto	6.803	PRIVADO	NO	NO	1,32
E-11	I	Sancibrián	3.767	PRIVADO	SI	SI	0,73
S.G. E-12	D	Soto	6.348	PUBLICO	SI	SI	1,23
E-13	D	Soto	6.938	PRIVADO	SI	SI	1,35
E-14	CS	Soto	4.806	PRIVADO	SI	SI	0,93
E-15	ESPECIFICO	Sancibrián	4.657	PRIVADO	SI (1/2)	SI	0,90
E-16	D	Sancibrián	3.479	PRIVADO	SI	SI	0,67
S.G. E-17	D	Soto	17.002	PUBLICO	SI (1/3)	SI (1/3)	3,30
S.G. E-18	E	Soto	8.236	PUBLICO	SI	SI	1,60
S.G. E-19	D	Soto	8.369	PUBLICO	NO	NO	1,62
S.G. E-20	I	Soto	2.460	PUBLICO	SI	SI	0,48
S.G. E-21	D	Soto	22.973	PUBLICO	NO	NO	4,45
S.G. E-22	R	Soto	1.010	PUBLICO	SI	SI	0,20
S.G. E-23	E	Sancibrián	1.508	PUBLICO	SI	SI	0,29
S.G. E-24	R	Sancibrián	924	PUBLICO	SI	SI	0,18
E-25	V	Sancibrián	471	PRIVADO	SI	SI	0,09
E-26	D	Sancibrián	1.831	PRIVADO	SI	SI	0,36
E-27	D	Prezanes	7.519	PRIVADO	SI (2/3)	NO	1,46
S.G. E-28	R	Prezanes	1.204	PUBLICO	SI (1/2)	NO	0,23
S.G. E-29	CS	Bezana	7.520	PUBLICO	NO	NO	1,46
S.G. E-30	E-D	Bezana	11.973	PUBLICO	NO	NO	2,32
S.G. E-31	D	Bezana	184.587	PUBLICO	NO	NO	35,79
S.G. E-32	I+D	Bezana	7.662	PUBLICO	SI (1/2)	NO	1,49
S.G. E-33	I+D	Bezana	16.210	PUBLICO	SI (1/2)	NO	3,14
S.G. E-34	I	Bezana	9.516	PUBLICO	SI (1/2)	NO	1,85
S.G. E-35	E	Bezana	12.311	PUBLICO	SI	SI	2,39
E-36	CS	Bezana	2.828	PUBLICO/PRI VADO	SI	SI	0,55
S.G. E-37	CS	Bezana	2.836	PUBLICO	NO	NO	0,55
S.G. E-38	R	Bezana	3.541	PUBLICO	SI	SI	0,69
S.G. E-39	V	Bezana	3.733	PUBLICO	SI	SI	0,72
S.G. E-40	E	Bezana	9.911	PUBLICO	SI	SI	1,92
S.G. E-41	D	Bezana	13.571	PUBLICO	SI	SI	2,63
S.G. E-42	CS	Bezana	7.495	PUBLICO	SI	SI	1,45
S.G. E-43	D	Bezana	1.579	PUBLICO	SI	SI	0,31
S.G. E-44	D + I	Bezana	2.763	PUBLICO	SI	SI	0,54
S.G. E-45	I	Azoños	790	PUBLICO	SI	SI	0,15
S.G. E-46	R	Mompía	1.942	PUBLICO	SI	SI	0,38
E-47	S	Mompía	24.891	PRIVADO	SI	SI	4,83
E-48	E	Mompía	1.632	PRIVADO	NO	NO	0,32
E-49	I	Azoños	8.116	PRIVADO	NO	SI	1,57
S.G. E-50	D	Azoños	3.118	PUBLICO	SI	SI	0,60
S.G. E-51	R	Azoños	1.154	PUBLICO	SI	SI	0,22
S.G. E-52	E	Maoño	4.625	PUBLICO	SI (1/2)	NO	0,90
E-53	D	Maoño	2.105	PRIVADO	SI	SI	0,41

JUEVES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 223

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
Modificación de NNSS –NÚM. 11 - Definición y concreción del uso de equipamiento "especial" en sustitución del uso "varios" y asignación de este uso especial al ámbito de SG de equipamientos E-32

S.G. E-54	R	Maoño	2.302	PUBLICO	SI (1/2)	NO	0,45
S.G. E-55	D+CS	Maoño	6.988	PUBLICO	SI	SI	1,35
TOTAL			515.770				100,00
TOTAL SUELO PARA EQUIPAMIENTOS DE TITULARIDAD PÚBLICA YA OBTENIDO					144.002		27,92
TOTAL SUELO PARA EQUIPAMIENTOS DE TITULARIDAD PÚBLICA A OBTENER					297.220 M2.		57,63
TOTAL SUELO PARA EQUIPAMIENTOS DE TITULARIDAD PÚBLICA YA URBANIZADO						110.191	21,36
TOTAL SUELO PARA EQUIPAMIENTOS DE TITULARIDAD PÚBLICA A URBANIZAR						331.031 M2.	64,18
TOTAL SUELO PARA EQUIPAMIENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA GENERAL			424.884				82,38

El listado anterior se refiere a Equipamientos dispuestos en el ámbito del suelo urbano. Los considerados como "S.G." no están adscritos a ninguna unidad de ejecución. El suelo todavía no obtenido, se efectuará por adquisición directa por cualquiera de los medios legales que se describen en las Normas. El coste de adquisición y urbanización de los suelos aún no obtenidos o no urbanizados se justifica, detalla y valora en el Estudio económico-financiero.

Para una población de 25.000 habitantes que es la que se contempla en el año horizonte, la cuantía de suelo de sistema general de equipamientos es: $424.884 : 25.000 = 16,99 \text{ m}^2 / \text{hab.}$

4. REDACCIÓN DE LOS ARTICULOS MODIFICADOS (Se marca en color verde la nueva redacción)

CAPÍTULO 26. CONDICIONES DE LOS USOS BÁSICOS O PORMENORIZADOS.

(...)

SECCIÓN VIGESIMOQUINTA. INCOMPATIBILIDAD DE USOS.

ARTÍCULO 11.26.25.80. INCOMPATIBILIDAD DE USOS.

Incompatibilidad entre usos es la limitación que estas Normas establecen para que no puedan darse determinados usos simultáneamente en el mismo edificio.

No se consideran incompatibles aquellas actividades auxiliares que, comprendidas dentro de un uso, pudieran no obstante ser clasificadas, en sí mismas, en otro uso.

En el siguiente cuadro puede verse la incompatibilidad entre usos.

JUEVES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 223

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
Modificación de NNSS –NÚM. 11 - Definición y concreción del uso de equipamiento "especial" en sustitución del uso "varios" y asignación de este uso especial al ámbito de SG de equipamientos E-32

	INCOMPATIBILIDAD ENTRE USOS PORMENORIZADOS DENTRO DEL MISMO EDIFICIO O PARCELA																													
	Vivienda familiar	Vivienda colectiva	Bajos comerciales	Edificios comerciales	Almacenes, exposición y venta	Locales de oficina	Locales de hostelería	Instalaciones hoteleras	Campamento de turismo	Locales de espectáculo	Edificios de espectáculo	Locales de reunión	Edificios de reunión	Talleres	Almacénaje	Garajes y servicios autom.	Gasolineras	Colectivo escolar	Colectivo cultural	Colectivo asociativo	Colectivo religioso	Colectivo institucional	Colectivo asistencial	Colectivo otros	Parques y jardines	Recreo y expansión	Deportivo	Usos especiales		
Vivienda familiar			2			3	1				4		1			2		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
Vivienda colectiva			3			3	3	3			4					2		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	
Bajos comerciales						3	1	1			4	4				3		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	
Edificios comerciales						3							3				3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3		
Almacenes, exposición y venta																1														
Locales de oficina							1	1						2		3		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	
Locales de hostelería														2		3		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	
Instalaciones hoteleras						3								2		3														
Campamento de turismo			1	1																									1	
Locales de espectáculo			1	1		3	1	1						2		3		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	
Edificios de espectáculo						3	2	2						2		3		3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	
Locales de reunión			1	1		3	2	2						2		3		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
Edificios de reunión						3								2		3													1	
Talleres																1														
Almacénaje																	1													
Garajes y servicios autom.						1										1														
Gasolineras																														
Colectivo escolar								3										1												
Colectivo cultural				1	1		3											1												
Colectivo asociativo				1	1		3											1												
Colectivo religioso				1	1		3											1												
Colectivo institucional				1	1		3											1												
Colectivo asistencial				1	1		3											1												
Colectivo otros				1	1		3											1												
Parques y jardines																													2	
Recreo y expansión																													2	
Deportivo	1	1	1	1				1	1																	1	1	1	2	2
Usos especiales																														

INCOMPATIBLE

COMPATIBLE CON NIVEL 1 (etc.)

CAPÍTULO 35. ORDENANZA Nº 8: EQUIPAMIENTOS (EC).

ARTÍCULO 12.35.2. USOS CARACTERÍSTICOS.

En los planos de Calificación del Suelo y Regulación de la Edificación se señala el uso característico que corresponde a cada parcela con la siguiente especificación:

- D: Deportivo
- E: Educativo.
- CS: Cívico-social

JUEVES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 223

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
Modificación de NNSS –NÚM. 11 - Definición y concreción del uso de equipamiento "especial" en sustitución del uso "varios" y asignación de este uso especial al ámbito de SG de equipamientos E-32

- R: Religioso.
- S: Sanitario.
- I: Infraestructuras.
- Es: Especial.

5. REDACCIÓN MODIFICADA DE LAS DETERMINACIONES AFECTADAS⁶ (Se marca en color verde la nueva redacción)

ARTICULO 12.35.5. COEFICIENTE DE LA EDIFICABILIDAD.

El coeficiente de edificabilidad se regula por la aplicación de los índices siguientes en función del uso característico a cada parcela neta:

- D = 0,4 m²/m²
- E = 0,5 "
- CS = 0,9 "
- R = 0,8 "
- S = 0,5 "
- I = 0,3 "
- Es = 0,5 "

En caso de coexistencia de varios equipamientos en una misma parcela, la edificabilidad atribuible a la totalidad de la parcela será la del equipamiento que ocupe la mayor parte de la parcela.

MEMORIA

21.- EQUIPAMIENTOS.

La relación de las áreas de equipamiento en suelo urbano, no adscritas a unidades de ejecución, con su número indicativo, expresión de su carácter específico, localización, superficie, titularidad, en el caso de ser público, su estado de obtención por el Ayuntamiento, estado de ejecución, y porcentaje en relación a la totalidad, es:

(*) Grado de obtención actual. Los que componen el sistema general de Equipamientos vienen señalados por el código "S.G.", como puede verse en los planos.

EQUIP.EC	TIPO	LOCALIDAD	SUPERFICIE	TITULARIDAD	OBTENCION	URBANI-ZACION	%
S.G. E-1	I	Soto	3.915	PUBLICO	SI	SI	0,76
S.G. E-2	Es+I	Soto	7.822	PUBLICO	SI (1/3)*	NO	1,52
S.G. E-3	R-S	Soto	2.398	PUBLICO	SI	SI	0,46
S.G. E-4	E	Soto	2.399	PUBLICO	SI	SI	0,47
E-5	I	Soto	1.135	PRIVADO	SI	SI	0,22
S.G. E-6	NAVAJEDA	Soto	5.435	PUBLICO	SI	NO	1,05
E-7	I+Es	Soto	11.043	PUBLICO	NO	NO	2,14
S.G. E-8	NAVAJEDA	Soto	11.194	PUBLICO/PRI-VADO	SI (1/2)	NO	2,17
S.G. E-9	NAVAJEDA	Soto	4.425	PUBLICO	SI	NO	0,86
E-10	NAVAJEDA	Soto	6.803	PRIVADO	NO	NO	1,32
E-11	I	Sancibrián	3.767	PRIVADO	SI	SI	0,73
S.G. E-12	D	Soto	6.348	PUBLICO	SI	SI	1,23
E-13	D	Soto	6.938	PRIVADO	SI	SI	1,35
E-14	CS	Soto	4.806	PRIVADO	SI	SI	0,93
E-15	ESPECIFICO	Sancibrián	4.657	PRIVADO	SI (1/2)	SI	0,90

⁶ A salvo de la información gráfica que se compendia en una anexo final para evitar confusiones.

JUEVES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 223

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Modificación de NNSS –NÚM. 11 - Definición y concreción del uso de equipamiento "especial" en sustitución del uso "varios" y asignación de este uso especial al ámbito de SG de equipamientos E-32

E-16	D	Sancibrián	3.479	PRIVADO	SI	SI	0,67
S.G. E-17	D	Soto	17.002	PUBLICO	SI (1/3)	SI (1/3)	3,30
S.G. E-18	E	Soto	8.236	PUBLICO	SI	SI	1,60
S.G. E-19	D	Soto	8.369	PUBLICO	NO	NO	1,62
S.G. E-20	I	Soto	2.460	PUBLICO	SI	SI	0,48
S.G. E-21	D	Soto	22.973	PUBLICO	NO	NO	4,45
S.G. E-22	R	Soto	1.010	PUBLICO	SI	SI	0,20
S.G. E-23	E	Sancibrián	1.508	PUBLICO	SI	SI	0,29
S.G. E-24	R	Sancibrián	924	PUBLICO	SI	SI	0,18
E-25	Es	Sancibrián	471	PRIVADO	SI	SI	0,09
E-26	D	Sancibrián	1.831	PRIVADO	SI	SI	0,36
E-27	D	Prezanes	7.519	PRIVADO	SI (2/3)	NO	1,46
S.G. E-28	R	Prezanes	1.204	PUBLICO	SI (1/2)	NO	0,23
S.G. E-29	CS	Bezana	7.520	PUBLICO	NO	NO	1,46
S.G. E-30	E-D	Bezana	11.973	PUBLICO	NO	NO	2,32
S.G. E-31	D	Bezana	184.587	PUBLICO	NO	NO	35,79
S.G. E-32	Es	Bezana	7.662	PUBLICO	SI (1/2)	NO	1,49
S.G. E-33	I+D	Bezana	16.210	PUBLICO	SI (1/2)	NO	3,14
S.G. E-34	I	Bezana	9.516	PUBLICO	SI (1/2)	NO	1,85
S.G. E-35	E	Bezana	12.311	PUBLICO	SI	SI	2,39
E-36	CS	Bezana	2.828	PUBLICO/PRIVADO	SI	SI	0,55
S.G. E-37	CS	Bezana	2.836	PUBLICO	NO	NO	0,55
S.G. E-38	R	Bezana	3.541	PUBLICO	SI	SI	0,69
S.G. E-39	Es	Bezana	3.733	PUBLICO	SI	SI	0,72
S.G. E-40	E	Bezana	9.911	PUBLICO	SI	SI	1,92
S.G. E-41	D	Bezana	13.571	PUBLICO	SI	SI	2,63
S.G. E-42	CS	Bezana	7.495	PUBLICO	SI	SI	1,45
S.G. E-43	D	Bezana	1.579	PUBLICO	SI	SI	0,31
S.G. E-44	D + I	Bezana	2.763	PUBLICO	SI	SI	0,54
S.G. E-45	I	Azoños	790	PUBLICO	SI	SI	0,15
S.G. E-46	R	Mompía	1.942	PUBLICO	SI	SI	0,38
E-47	S	Mompía	24.891	PRIVADO	SI	SI	4,83
E-48	E	Mompía	1.632	PRIVADO	NO	NO	0,32
E-49	I	Azoños	8.116	PRIVADO	NO	SI	1,57
S.G. E-50	D	Azoños	3.118	PUBLICO	SI	SI	0,60
S.G. E-51	R	Azoños	1.154	PUBLICO	SI	SI	0,22
S.G. E-52	E	Maoño	4.625	PUBLICO	SI (1/2)	NO	0,90
E-53	D	Maoño	2.105	PRIVADO	SI	SI	0,41
S.G. E-54	R	Maoño	2.302	PUBLICO	SI (1/2)	NO	0,45
S.G. E-55	D+CS	Maoño	6.988	PUBLICO	SI	SI	1,35
TOTAL			515.770				100,00
TOTAL SUELO PARA EQUIPAMIENTOS DE TITULARIDAD PUBLICA YA OBTENIDO					144.002		27,92
TOTAL SUELO PARA EQUIPAMIENTOS DE TITULARIDAD PUBLICA A OBTENER					297.220 M2.		57,63
TOTAL SUELO PARA EQUIPAMIENTOS DE TITULARIDAD PUBLICA YA URBANIZADO						110.191	21,36
TOTAL SUELO PARA EQUIPAMIENTOS DE TITULARIDAD PUBLICA A URBANIZAR						331.031 M2.	64,18

JUEVES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 223

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Modificación de NNSS –NÚM. 11 - Definición y concreción del uso de equipamiento "especial" en sustitución del uso "varios" y asignación de este uso especial al ámbito de SG de equipamientos E-32

TOTAL SUELO PARA EQUIPAMIENTOS QUE COMPONEN EL SISTEMA GENERAL	424.884				82,38
---	----------------	--	--	--	--------------

El listado anterior se refiere a Equipamientos dispuestos en el ámbito del suelo urbano. Los considerados como "S.G." no están adscritos a ninguna unidad de ejecución. El suelo todavía no obtenido, se efectuará por adquisición directa por cualquiera de los medios legales que se describen en las Normas. El coste de adquisición y urbanización de los suelos aún no obtenidos o no urbanizados se justifica, detalla y valora en el Estudio económico-financiero. Para una población de 25.000 habitantes que es la que se contempla en el año horizonte, la cuantía de suelo de sistema general de equipamientos es: $424.884 : 25.000 = 16,99 \text{ m}^2 / \text{hab}$.

EFFECTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Conforme establece el artículo 21.2.a) de la Ley de Cantabria 6/2015, serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada, las modificaciones puntuales de los Planes Generales de Ordenación Urbana.

Esta modificación tiene una efecto limitado sobre el medio ambiente. No obstante esta sencillez, en anejo a esta Memoria de Modificación de NNSS se acompaña DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO para atender al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada citado en el párrafo anterior.

AFECCIONES SECTORIAL

No hay ámbitos sectoriales afectados por esta modificación.

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

El contenido textual de esta modificación sirve para entender su contenido y alcance. El efecto de esta modificación sobre la documentación gráfica previa de las NNSS se concreta únicamente en la variación de los códigos de definición de los usos de equipamiento en el SG-E-32 y en los ámbitos de equipamiento E-2, E-7, E-25 y E-39.

En Santa Cruz de Bezana, agosto de 2017

Fdo: el arquitecto municipal, Francisco Lorenzo Monteagudo

2018/9867

CVE-2018-9867